



**Gobernación del
MAGDALENA**



**E.S.E HOSPITAL
SAN RAFAEL**
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

**RESOLUCIÓN No. 049
17 de marzo de 2026**

POR MEDIO DE LA CUAL SE DISPONE LA PROGRAMACIÓN, SE APRUEBA CRONOGRAMA Y SE ESTABLECE REGLAMENTO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS VIGENCIA 2025 DE LA ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL.

La Gerente (E) de la ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL, identificado con el NIT 819.780.008-7, nombrada mediante Decreto No. 138 del 28 de enero de 2026, y mediante Acta de Posesión No. 0299 del 28 de enero de 2026, en ejercicio de sus facultades Constitucionales y legales, en especial, las conferidas por la Ley 100 de 1993 y la Ley 1438 de 2011 y las demás que se le confieran y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de transparencia, eficiencia, eficacia y participación ciudadana.

Que el artículo 78 de la Ley 1474 de 2011 establece la obligación de las entidades públicas de adelantar ejercicios de rendición de cuentas a la ciudadanía.

Que los artículos 32 y 33 de la Ley 489 de 1998 disponen la democratización de la administración pública y facultan a las entidades para convocar audiencias públicas.

Que la Ley 1438 de 2011, en su artículo 109, establece la obligatoriedad para las Empresas Sociales del Estado de realizar audiencias públicas de rendición de cuentas por lo menos una vez al año.

Que la Ley 1757 de 2015 establece disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación ciudadana.

Que la Ley 1712 de 2014 establece el derecho de acceso a la información pública y la obligación de las entidades de garantizar la transparencia y publicidad de la información.

Que el Decreto 1081 de 2015 compila disposiciones relacionadas con transparencia y acceso a la información pública.

Que el Decreto 1499 de 2017 adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, el cual incluye la política de participación ciudadana en la gestión pública.

Que el Departamento Administrativo de la Función Pública ha expedido lineamientos para la rendición de cuentas a la ciudadanía, orientados a fortalecer la transparencia, el diálogo y la participación.



Que se hace necesario programar, organizar y establecer lineamientos para la audiencia pública de rendición de cuentas correspondiente a la vigencia 2025.

En mérito de lo anteriormente expuesto:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Programar: Programar la audiencia pública de rendición de cuentas de la vigencia 2025, de acuerdo con el Cronograma de la Audiencia pública para la rendición de cuentas que se indica a continuación:

ITEM	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA	EVIDENCIA
1	Definir fecha de realización de rendición de cuentas a la ciudadanía.	Gerente	19 de marzo de 2026	Cargue de fecha en plataforma Supersalud.
2	Publicación en página web y redes sociales de la institución fecha de rendición de cuentas.	Sistemas / Comunicaciones	19 de marzo de 2026	Cargue en página web.
3	Verificar información en página web para la consulta de la población en general.	Planeación y Control Interno	6 de abril de 2026	Publicación de Información en página Web.
4	Logística del evento.	Área Administrativa, Financiera, Comunicación y Prensa	4 de mayo al 5 de junio de 2026	Organización del Evento.



5	Publicación en medio masivo de circulación en la jurisdicción de la E.S.E. fecha de rendición de cuentas.	Comunicaciones	29 de mayo de 2026	Publicación en medio de circulación.
6	Preparación de presentación de informe de gestión.	Gerente	4 de junio de 2026	Presentación Informe de gestión 2025.
7	Presentación Informe de Gestión.	Gerente	17 de junio de 2026	Registro fotográfico y video de rendición de cuentas.
8	Elaboración y publicación de acta de rendición de cuentas.	Planeación y Control Interno	19 de junio de 2026	Acta de rendición de cuentas y publicación en página web.
9	Elaboración de informe de ejecución de rendición de cuentas.	Planeación y Control Interno	26 de junio de 2026	Informe de rendición de cuentas y publicación en página web.

PARÁGRAFO 1: El Cronograma de rendición de cuentas deberá cumplirse y monitorearse en todas sus etapas, garantizando la publicación del informe de resultados en la página web institucional.

PARÁGRAFO 2: La audiencia pública se realizará en modalidad mixta (presencial y virtual), garantizando la participación ciudadana, el registro de asistencia, la interacción y la grabación del evento como evidencia del ejercicio de rendición de cuentas.



**Gobernación del
MAGDALENA**



**E.S.E HOSPITAL
SAN RAFAEL**
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

ARTICULO SEGUNDO: - Conformar: Confórmese un Grupo de Rendición de cuentas liderado por la gerencia, quien será el encargado de apoyar a la Oficina de Planeación en todas las actividades de coordinación, ejecución y evaluación de las actividades relacionadas con la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, este estará conformado por colaboradores de las diferentes dependencias que suministrarán los insumos para la preparación del informe de rendición de cuentas.

ARTÍCULO TERCERO: - Promover: Promuévase y convóquese a través de diferentes medios de comunicación al personal de la E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL, actores de interés, representantes de organizaciones civiles y a la ciudadanía en general para garantizar la asistencia presencial y a través de los diferentes medios virtuales establecidos para la audiencia pública de rendición de cuentas, fomentando su interacción como parte de la institución con el fin de garantizando su participación activa en el ejercicio de rendición de cuentas.

ARTÍCULO CUARTO: - Publicación y transparencia: Garantizar la publicación previa, durante y posterior del ejercicio de rendición de cuentas en la página web institucional, incluyendo: Informe de gestión, Convocatoria, Presentación, Acta, Informe de resultados.

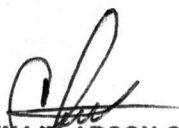
ARTÍCULO QUINTO: - Seguimiento: La Oficina de Control Interno realizará el seguimiento y evaluación independiente al proceso de rendición de cuentas, verificando su cumplimiento conforme a la normatividad vigente y generando las recomendaciones a que haya lugar.

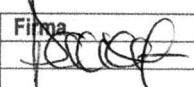
ARTÍCULO SEXTO. – Reglamento: Adoptar el reglamento de la audiencia pública de rendición de cuentas de la vigencia 2025, el cual deberá ser publicado en el micro sitio institucional.

ARTÍCULO SÉPTIMO: - Vigencia: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Dado en Fundación, a los diecisiete (17) días del mes de marzo 2026.

COMUNÍQUESE Y CÚPLASE


MAGDA KARINA ALARCON GOMEZ
GERENTE (E)

Item	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Paola Ortega Morales	Contratista Resp. Control Interno	
Revisó	Wilmer Agamez Borres	Resp. Proceso Planeación	
Los arriba firmantes declaramos que hemos proyectado y/o revisado el presente documento considerándolo ajustado a las disposiciones legales y técnicas aplicables, por lo tanto, asumiendo la responsabilidad correlativa, se presenta para la firma.			